



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 11 de junio de 2021

Señor (a)

Presente. -

Con fecha 11 de junio de 2021 se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 213-2021-CEPG-UNAC.-
Bellavista, Callao, 11 de junio de 2021**

Visto el punto 3. de despacho que pasa a orden del día de la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Posgrado del 11 de junio de 2021, sobre el Oficio N° 143-2021-VIRTUAL-D-UPG-FIME presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en el cual solicita la modificación de la Resolución N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019, en la que se declara Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** solicitado por el Bachiller **HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL**.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y la modificatoria del Art. 117°, aprobada con Res. N° 226-2019-CU, del 27 de junio del 2019, establece que, "culminada la etapa del jurado evaluador y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado al Director de la Escuela de Posgrado y el nombramiento del jurado de sustentación, pidiendo día, hora y ambiente para la sustentación de la tesis al director de la Unidad de Posgrado". Presentando los requisitos de ley;

Que, con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019, se resuelve APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar Grado de Maestro en GERENCIA DEL MANTENIMIENTO con Tesis Titulada: "SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA DEL SECTOR RETAIL EN LIMA METROPOLITANA" Bach: HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL.

Que, con Oficio N° 143-2021-VIRTUAL-D-UPG-FIME, el Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, solicita la modificación de la Resolución N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019, en la que se declara Expedido para la Sustentación de Tesis para la obtención del Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO solicitado por el Bachiller HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado N° 005-2021-CD-UPG-FIME-UNAC del 21 de enero de 2021, el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, resuelve: APROBAR el procedimiento de regularización a todo el proceso ADMINISTRATIVO según el ACTA DE SUSTENTACION DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO MODALIDAD CICLO DE TESIS de fecha 19 de diciembre de 2019, aprobando el título "SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA DEL SECTOR DE RETAIL EN LIMA METROPOLITANA" para la OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO del Bach: HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL.

Que, al respecto de lo solicitado, se hizo nuevamente la revisión pormenorizada de la copia del expediente presentado en físico para el trámite de expedito para la sustentación, encontrando que en el Informe de Conformidad N° 003-ASESOR-UPG-FIME-2019, del 20 de junio 2019 el asesor designado Mg. Pablo Mamani Calla, expresa su conformidad respecto al informe de investigación titulado: "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA DEL SECTOR RETAIL EN LIMA METROPOLITANA" desarrollado por el Bachiller HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL, título que se expresamente en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019.

Que, en atención a lo solicitado por el Bachiller HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL y lo resuelto por Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía mediante Resolución N° 005-2021-CD-UPG-FIME-UNAC del 21 de enero de 2021 y estando al interés superior del estudiante regulado en la Ley 30220, es pertinente realizar modificación del título de la tesis consignado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 508-2019-CEPG-UNAC de fecha 27 de agosto de 2019, en el extremo correspondiente al título de la tesis, debiendo considerarse en lo sucesivo lo siguiente:
DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: "**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA DEL SECTOR DE RETAIL EN LIMA METROPOLITANA**" para la obtención del Grado Académico de **MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** del Bachiller **HEROS CHAVEZ FELIPE ISRAEL**.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA